

RESOLUCIÓN N°: 966/12

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 292 - CONEAU - 12 y Acreditar la carrera de Maestría en Gestión Ambiental, de la Universidad Nacional de Tucumán., Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán.

Buenos Aires, 04 de Octubre de 2012

Carrera N° 30.052/10

VISTO: la Resolución N° 292 - CONEAU - 12 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Gestión Ambiental, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/10, la Ordenanza N° 045 - CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 292 - CONEAU - 12 observaba que en algunos programas no se consignaba la bibliografía utilizada, lo que impedía un análisis de los contenidos del plan de estudios; que la tasa de graduación era baja y no se adjuntaban tesis completas, lo que impedía evaluar la calidad de los resultados. Se observaba, además, que era necesario excluir de la denominación de la carrera el adjetivo "interdisciplinaria".

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Gestión Ambiental, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, se inició en el año 2006 y se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Propone una modalidad presencial y su dictado es de

Res. 966/12

carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 2604/05 del Consejo Superior, de creación de la carrera y plan de estudios; Reglamento General de Estudios de Posgrado, avalado por la Resolución N° 1.911/04 del Consejo Superior y Reglamento específico de la carrera, fundado en la Resolución N° 2.604/05 del Consejo Superior. En la instancia de recurso de reconsideración se presenta la Resolución N° 431/11 del Consejo Superior, por la cual se modifica el título a expedirse y la Resolución N° 1595/12 del Consejo Superior, por la cual se elimina el término "interdisciplinar" de la denominación de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico compuesto por 5 miembros.

La Directora tiene título de Licenciada en Química y Doctora en Química, ambos expedidos por la Universidad Nacional de Tucumán. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y participado en proyectos de investigación como director y como investigador; tiene adscripción al Programa de Incentivos con Categoría 2. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica de los últimos 5 años comprende la publicación de 6 artículos en revistas con arbitraje y 2 en medios sin arbitraje, 6 capítulos de libros y 3 libros. Ha participado en jurados de concursos, de programas y proyectos y en comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2005, por Resolución N° 2.604 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 720 horas obligatorias (560 correspondientes a cursos y 160 destinadas a tutorías y actividades de investigación).

Para el ingreso al posgrado, se exige que el aspirante posea título universitario en áreas relacionadas con la temática ambiental, que corresponda a carreras de grado universitarias de entre 4 y 5 años de duración. Además el aspirante debe demostrar conocimientos de inglés (y de castellano para los provenientes de países de habla no hispana). El Comité Académico resolverá la admisión de aspirantes provenientes de disciplinas que no se encuadren dentro del requisito mencionado anteriormente.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración y defensa de una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades

curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, de los que al menos uno debe ser externo a la institución.

Los ingresantes a la carrera desde el año 2006 hasta el 2009 han sido 49. El número de alumnos becados asciende a 21 y las fuentes de financiamiento corresponden a recursos propios de la Universidad y a recursos de organismos privados y estatales (Dirección de Minería, Dirección de Flora y Fauna, Arcor, INTA, Papel del Tucumán, Minera Alumbrera, Dirección de Saneamiento Ambiental, Dirección de Recursos Hídricos). La carrera cuenta con 2 graduados. Se adjuntan 8 fichas de proyectos de tesis y 2 actas de defensa de tesis. Junto con el recurso de reconsideración, se presentan dos tesis completas y se informa la próxima defensa de otras 2.

El cuerpo académico está formado por 31 integrantes, 29 estables y 2 invitados. De los estables, 19 poseen título máximo de doctor, 7 título de magíster y 3 título de especialista. Los docentes invitados tienen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de la Geología, la Arquitectura, la Psicología Social, la Ecología, la Química, la Geofísica, la Economía, el Derecho Constitucional, la Sedimentología, la Ingeniería Eléctrica, la Bioquímica, la Gestión Ambiental, la Biotecnología, la Filosofía, las Ciencias Agropecuarias y la Ciencia Política. En los últimos cinco años 20 han dirigido tesis de posgrado, 27 cuentan con producción científica y 26 han participado en proyectos de investigación; 24 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 11 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, sea privado o público.

El fondo bibliográfico consta de 5.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 150 suscripciones a revistas especializadas. La carrera informa recursos informáticos consistentes en 7 computadoras disponibles para el uso de los alumnos dentro de las bibliotecas.

Se informan 7 actividades de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. En 2 actividades de investigación participan docentes; en otras 2, alumnos y en 1, docentes y alumnos. En 2 de las 3 actividades de transferencia participan docentes y alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

Los fundamentos de la carrera son adecuados en relación con la problemática global y se propone correctamente, a la luz de ese marco global, la vinculación del posgrado con las necesidades locales.

La Facultad cuenta con desarrollo en carreras de posgrado (maestrías y doctorados), algunas de ellas desde la década de 1950. Existen vinculaciones entre las carreras de posgrado, las de grado y la maestría.

Estructura de gobierno

La estructura de gestión de la carrera es adecuada para sus funciones. Todos los miembros tienen grados académicos de posgrado y cuentan con antecedentes suficientes para desempeñar las tareas asignadas. La Directora, tanto en su actividad docente como de investigación, presenta antecedentes apropiados. Los miembros del Comité Académico cuentan también con antecedentes académicos y de investigación.

Normativa y convenios

La normativa de la carrera es suficiente y orgánica para regular su desarrollo. Entre los documentos presentados se debe considerar especialmente la Resolución del Consejo Superior N° 1.911-004, aprobatoria del Reglamento de Posgrado, donde se especifican la mayoría de los aspectos concernientes a la carrera. Asimismo, existe un reglamento propio de la Maestría.

En la instancia de recurso de reconsideración, se adjunta la normativa por la cual se modifica la creación de la carrera en lo atinente al título que otorga y a su denominación: "Maestría Interdisciplinar en Gestión Ambiental" por "Maestría en Gestión Ambiental".

Plan de estudios

El plan de estudios se organiza en cuatro módulos. Módulo 1: "Relación-naturaleza ser humano", que incluye 6 cursos; Módulo 2: "Herramientas para identificación de alteraciones ambientales", que incluye 6 cursos; Módulo 3: "Herramientas para implementar propuesta de soluciones", que incluye 8 cursos; Módulo 4: "Herramientas para implementar la gestión", que incluye 3 cursos y el Taller de Tesis. Este Taller de Tesis se desarrolla en 100 horas, lo que es correcto. En el mismo módulo se incluye un curso de Economía Ambiental. En la respuesta al informe de evaluación, la institución aclara que esto se debe a que el curso

mencionado no es parte de la currícula obligatoria y ha sido incluido a demanda de los alumnos. En el módulo 2, se desarrolla un curso de "Economía del Ambiente y los Recursos Naturales".

El recurso de reconsideración especifica la bibliografía de cada uno de los cursos, la cual se considera adecuada ya que cubre un espectro amplio de visiones sobre la relación sociedad-naturaleza.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas se realizan en cada asignatura y la supervisión está bajo el control del docente respectivo.

Requisitos de admisión

Respecto de los requisitos para el ingreso, resulta adecuada la admisión de un amplio espectro de disciplinas, dado el carácter transdisciplinario de la carrera. Si bien no se plantea un mecanismo de nivelación disciplinar porque cada alumno aborda la carrera desde su profesión, la institución señala que se trabaja en una nivelación de conceptos, cuya implementación no está explicitada. El perfil de los alumnos que han ingresado es diverso: hay alumnos provenientes de las ciencias naturales, las aplicadas y las ciencias sociales. De acuerdo con la información presentada, la tasa de deserción es baja, sobre todo en la segunda cohorte (en la que, de 32 ingresantes, han finalizado el cursado 25).

Cuerpo académico

Todos los docentes poseen título de posgrado, un tercio está categorizado en el Programa Nacional de Incentivos y más de la mitad realiza tareas de investigación. El 65% de los docentes dirige o ha dirigido trabajos de tesis de maestría o doctorado.

Infraestructura y equipamiento

La infraestructura es adecuada. Los laboratorios son apropiados. Durante la visita, se constató que están en proceso de ampliación y que se inauguró un nuevo laboratorio, el que cumple con las normas de seguridad exigidas y resulta adecuado.

Se consignan 5.000 volúmenes y 150 publicaciones especializadas, lo que resulta apropiado.

El equipamiento informático fue constatado durante la visita y es suficiente.

Evaluación final

La modalidad elegida para la evaluación final consiste en una tesis. Los comités evaluadores deben tener un grado académico al menos equivalente al título a conseguir por los alumnos y ser, o haber sido, docentes e investigadores de prestigio en el ámbito de las universidades donde se desarrolle la temática. La conformación de los jurados de tesis se ajusta a la normativa.

Tasa de graduación

Se informaron 2 graduados. Con el recurso de reconsideración se presentaron dos tesis completas, cuya calidad y pertinencia se consideran adecuadas, y se informó la próxima defensa de otras dos tesis.

Actividades de investigación y transferencia

Se adjuntan 7 fichas de investigación, cuyos temas están relacionados con aspectos vinculados al análisis del soporte natural, dimensión ligada al objeto de estudio del posgrado. Cuatro de estos proyectos han sido evaluados por el Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Tucumán (CIUNT). Las actividades de investigación son adecuadas.

Se consignan 3 fichas de actividades de transferencia con el Instituto Nacional del Agua, con la Secretaría de Estado de Medioambiente de la Provincia de Tucumán y con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Mecanismos de revisión y supervisión

En cuanto a los mecanismos de supervisión de la carrera, se informa que los programas de las asignaturas en todos sus aspectos, tanto de contenidos como de exigencias de evaluación, son aprobados por autoridades de la carrera y se hace un seguimiento desde el Comité Académico. Finalmente, los alumnos realizan una evaluación mediante una encuesta, la que es procesada y enviada a los docentes con las exigencias correctivas, de ser necesario. El procedimiento general es correcto.

Dado que la carrera cuenta con 2 graduados aun cuando inició sus actividades en el año 2006, en el recurso de reconsideración, la institución presenta un conjunto de estrategias y líneas de trabajo tendientes a mejorar la tasa de graduados, las cuales se consideran adecuadas. Si bien la información sobre seguimiento de alumnos es significativa, es importante que la institución preste especial atención a este aspecto a fin de garantizar que los

alumnos que hayan culminado el cursado puedan avanzar en el desarrollo de las tesis. No está previsto un seguimiento de graduados.

Autoevaluación

Las apreciaciones vertidas en la autoevaluación se ajustan a la presente. Las medidas propuestas son correctas.

En suma, considerando la Resolución N° 292 - CONEAU - 12 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 292 - CONEAU - 12 y Acreditar la carrera de Maestría en Gestión Ambiental, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se implemente en el corto plazo el plan propuesto para mejorar la tasa de graduación, especialmente en lo referente a la presentación y defensa de las tesis.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 966 - CONEAU - 12